



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY
DEMANDADO	EMANUEL ENRIQUE VANEGAS
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-01037 00
SUSTANCIACIÓN	792
ASUNTO	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente la constancia de entrega del citatorio al demandado para diligencia de notificación personal visible a folios 27 del C 1, con resultado positivo, el cual se tendrá en cuenta al momento de liquidar las costas.

Por otra parte, se requiere al apoderado judicial de la entidad demandante para que gestione la notificación por aviso del demandado en los términos del artículo 292 del C G P. Para tales efectos, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de dicha providencia, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 del C G P.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ